DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Numero 165.

Martes 16 de Abril.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorque por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6 a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se inseglará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PRESIDENCIA

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Abril)

DE LA

PROVINCIA DE CACEBES.

Negociado 2.º

CIRCULAR NUMERO 29.

Habiéndose fugado de la carcel de Jaen los presos cuyos nombres y señas á continuación se detallan, encargo á todos los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habi-

Cáceres 16 de Abril de 1895. El Gobernador,

Federico Belmonte.

Señas de Luis Ruiz Monraló.

Natural de Baeza, de 23 años, soltero, albañil, sin instrucción, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca grande, cara abultada, color sano, barba poblada, es tatura 1'740 metro.

Idem de Bartolomé Sanchez Toral

Natural de Reus, de 28 años, soltero, carbonero, con instrucción, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara abultada, barba poblada, color sano, estatura 1580 metro,

dimensiones manos 19 por 10 é idem pies 27 por 15.

Idem de José Garcia Martinez.

Natural de Alcalá de Guadaira, de 25 años, soltero, panadero, sin instrucción, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, cara abultada, color sano. barba poblada, estatura 1'550 metro.

Idem de Cristóbal Monsalvez Moya.

Natural de Bailén, de 21 años, soltero, jornalero, sin instrucción, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara abultada, barba poca, color sano, estatura 1'650 metro.

Idem de Juan Pizarro Villar.

Natural de Bailén, de 21 años, soltero, minero sin instrucción, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular, cara abultada, barba poblada, color sano, estatura 1'690 milimetros.

Idem de José Ramirez Medina.

Natural y vecino de Puente Genil, de 25 años, soltero, minero, sin instrucción, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, barba escasa, co lor sano, estatura 1'560 metro.

Idem de Manuel Baena Giraldes.

Natural de Estepa, de 42 años, pelo y cejas negros, entrecano, ojos pardos, nariz y cara regulares, boca pequeña, barba poblada, color moreno, estatura 1'630 metros, tiene una cicatriz en el centro de la frente.

Negociado 2.º

CIRCULAR NUM 30.

Habiéndose fugado de la cárcel de Alhama (Granada) los presos cnyos nombres y señas á continuación se expresan, encargo á

todos los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y en el caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 16 de Abril de 1895. El Gobernador,

Federico Belmonte.

Señas de Eduardo Fernandez Guerrero.

Natural y vecino de Arenas del Rey, de 27 años, casado, estatura baja, ojos pelo y cejas negros y cara redonda.

Idem de José Sánchez Garcia.

Natural y vecino de Alhama, de 25 años, soltero, estatura alta, delgado, ojos azules, pelo y cejas castaños, color bueno y una cicatriz en lado derecho del labio inferior.

Secretaría.

Negociado 2.º

CIRCULAR NUM. 31.

Habiendo desaparecido de la dehesa el Tesorero, término de Badajoz, dos caballerías de las senas que á continuación se expresan, encargo á todos los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención y en el caso de ser habidas las pondrán á mi disposición.

Caceres 16 de Abril de 1895. El Gobernador,

Federico Belmonte.

Señas.

Caballo castaño, seis y media cuartas, nueve años, lucero, hierro maza derecha, pelos blancos nacimiento cuello parte superior.

Potro tres años, negro claro, más de marca, hierro igual, careto, algo calzado mano derecha y señales trabas en las dos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de la provincia de l'áceres

Circular.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 25 del Reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894, sobre la formación de los padrones de la riqueza urbana, y que les está encomendado á los Alcaldes y Secretarios de sus respectivas localidades; les encargo la formación de estos padrones que deben principiar en 15 del actual y remitidos á esta Administración para su aprobación y terminación en 15 del entiante mes de Mayo

Tambien debo prevenirles que con arreglo á las faculta les que me confiere el citado Reglamento de edificios y solares, que aquellos que no cumplan con lo ordenado en mencionado Reglamento, propondré al Sr. Delegado una multa de 25 á 500 pesetas, é insertándolo en el Boletin oficial de la provincia; y si además de esta medida no estuviera terminado este servicio, pasará un funcionario á formarlo con las dietas de 15 pesetas mas los gas tos de locomoción á costa de los citados Alcaldes y Secretarios, segun dispone el párrafo 2 º del citado arículo 2.º

Los padrones vendrán acompañades además de la certificación de haber estado expuestos al público de otra de los municipios sobre el acuerdo del recargo para cubrir sus atenciones, el cual no podrá exceder para los vecinos del 16 por 100 y para los forasteros del 12.80, debiendo guardar la proporción que existe del 16 por 100 al 12 80 que representa exactamente la quinta parte de aquellos municipios que no impongan el máximun de los recargos, y aquellos que no le impongan deben acompañar certificación negativa.

Tambien debo prevenirles que al final de los padrones pongan el resumen por cuotas igual al que se pone en les repartos de territorial.

Cáceres 13 de Abril de 1895.-El Administrador de Hacienda, Ma-

riano Gimeno

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Continua la relación de la Real orden inserta en el Boletin núm. 164.

de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	del capital rectificade. Pesos.	IMPORTE total de los intereses Pesos.	TOTAL Pesos.	LIQUIDO á percibir el 35 p. 1 del capital é intere Pesos.
790	Sebastian Cubells Serrat	110 50	19 89	130 39	45 63
791	Juan Cruz Planchuelo	182	49 14	231 14	80 89
792	Manuel Cancio Blanco	64 66	4 32	64 66 220 34	22 63 77 11
793	Francisco Cabello Vázquez	216 2 156 97	42 38	199 35	69 77
794 795	Hipólito Calero Pallás	91	13 65	104 65	36 62
796	José Calvo López	21 48	5 79	27 27	9 54
797	Antonio Coscojuela Peña	47 50	12 82	60 32 40 34	21 11
798	Andrés Calero Mázquez	31 77 65 24	8 57 13 70	78 94	27 62
799 800	Bernabé Cervera Polo	189 9	51 5	240 14	84 4
801	Manuel Cuesta Molina	182	49 14	231 14	80 89
802	Antonio Cabas Mesa	159 86	31 97	191 83 199 19	67 14 69 71
803	Pedro Cortizo Justo	156 85 248 55	42 34 62 13	310 68	108 73
804 805	Víctor Ceinos Cabero	148 96	31 28	180 24	63 8 8
306	Lorenzo Cuadrado Gana	30 86	8 33	39 19	13 71
307	Manuel Cámara Calleja	143	38 61	181 61	63 56
808	Francisco Corral García	140 34	99 91	140 34 189 3	49 11 66 16
809	José Díaz Incógnito	165 82 145 22	23 21	145 22	66 16 50 82
810 811	José Doña Alonso	85 79	23 16	108 95	38 13
812	José Díaz Ibáñez	182	21 84	203 84	71 34
813	Pedro Diaz Gomez	182	49 14	231 14	80 89
814	Silverio Díaz Llorente	72 25	9 39	81 64	28 57
815	Sixto Doroteo Díaz	141 52	38 21 32 90	179 73 188 2	62 90 65 80
816 817	Paulino Díaz Roldán	154 13 106 25	28 68	134 93	47 22
818	Juan Diaz Rojo	114 54	30 92	145 46	50 91
819	Pascual Dominguez Fernández	182	41 86	223 83	78 35
820 821	Pedro Deago Aguarón	164 12		164 12	57 44
821	Antonio Duazo Perez	142 5 78	91 6	142 5 99 6	49 71 34 67
822	Antonio Expósito Juan	166 51	1 66	. 168 17	
823 824	Prudencio Erro Matubarria	59 49	16 6	75 55	58 85 26 44
825	Eusebio Expósito Expósito	182	49 14	231 14	80 89
826	Francisco Expósito Madrid	182	45 50	227 50	79 62
827	Pedro Esteban Sanz	87 70	23 67 39 25	184 65	38 97 64 62
828 829	Benito Estremal Bou	145 40 182	1 82	188 82	64 33
830	Bonifacio Esteban Yagüe	182	49 14	231 14	80 89
831	Gabriel Erizas Matute	130	32 50	162 50	56 87
332	Francisco Esplugas Guzmán	182	»	182	63 70
333	Francisco Esteban Manchado	184 34 182	40 14	184 34 231 14	64 51
834 835	Bernabé Eguía Lares	131 27	49 14 35 44	166 71	80 89 58 84
336	Manuel Enriquez Robles.	182	49 14	231 14	80 89
337	Serapio Emperador Sierra	182		182	63 70
338	Antonio Ezquerra Alcalá	91	ner man balance monte.	91	81 85
339	Lorenzo Figuerola Rejas	34 83	9 40 31 59	44 23 148 59	15 48
340 341	Francisco Fernández Millán Faustino Fernández Obispo	138 67	31 59 37 44	148 59 176 11	52 61 63
342	Ramón Fraga Incógnito	129 93	35 8	165 1	57 75
343	Francisco Fernández Jubemón	137 10	»	137 10	47 98
344	Pedro Fernández Hierro	53 43	tant of brings watery)	53 43	18 70
345	Dámaso Fernández Fernández	67 79 182	67	68 46	23 96
346 347	Juan Ferrer Mora	182	49 14	182 231 14	63 70 80 89
348	Bartolomé Fernández Guillén	182	49 14	231 14	80 89
349	Antonio Fernández García	158 25	34 81	193 6	67 57
50	Guillermo Falcato Correa	182	38 22	220 22	77 7
51	Claudio Fernández González	115 9	21 86	136 95	47 93
52 53	Francisco Fernández Campos Antonio Fuentes Fernández	35 44 181 38	9 56	45	15 75
54	Jacinto Franco Martínez	135 73	75 34 36 64	226 72 172 37	79 35 60 32
55	Nicolás Fuentes Bordonobal	179 77	17 97	197 74	69 20
56	Ramón Fuentes Suárez	182	49 14	231 14	80 89
57	Manuel Fernández Crespón	294 14	79 41	373 55	130 74
58 59	Lázaro Fernández Diaz	182 151 36	49 14	231 14	80 89
	Félix Fernández Rojas	182	40 86 45 50	192 22 227 50	67 27 79 62
60 6 1	Francisco Francisco Diéguez	182	49 14	231 14	80 89
62	Antonio Fernández Morlas	214 37	51 44	265 81	93 3
63	Andrés Fernández López	171 93	25 78	197 71	69 19
64	Facundo Fraile Hernández	207 14	16 57	223 71	78 28
65 66	Antonio Fernández Navarro Prudencio Fernández	79 97 182	17 59	97 56	34 14
67	Enrique García Rodríguez	174 69	49 14 47 16	231 14 221 85	80 89 77 64
68	Ignacio Guisado Expósito	36 83	9 94	46 77	16 36
	Agustin González Muñoz	88 39	23 86	112 25	39 28

ententido en la companya de la continuaria. La continuaria de la continuaria. La continuaria de la continuaria del continuaria de la continuaria de la continuaria de la continuaria del continuaria de la continuaria del la continuaria de la continuaria del continuaria del la continuaria del la continuaria del la conti

ADMISTRACION DE ADUANA

DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

Anuncio.

D. Francisco Múgica, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que verificada la subasta de las mercancías comprendidas en el Expediente de abandono núm. 5/95 referente á cinco relojes de cobre detenidos por no querer satisfacer el dueño los derechos de arancel é ignorándose el nombre del dueño y deducido del importe obtenido en dicha subasta el pago de todos los derechos á la Hacienda y gastos ocasionados en el Expediente que se cita ha quedado un remanente de 66'30 pesetas á disposición del interesado, cuya cantidad con arreglo á lo prevenido en el art. 282 de las Ordenanzas de Aduanas, podrá ser reclamado Un bulto sacos vacíos ante esta Administración en el plazo de dos años por la persona que se crea con derecho.

Valencia de Alcántara á 11 de Abril de 1895 .- El Administrador,

isdos dos comenos ue la debesa Va

Francisco Mugica. estive omes morapation each ter

Anuncio.

Hago saber: Que verificada la subasta de las mercancias comprendidas en el Expediente de abandono núm. 2/94 referente à un arma de fuego detenida por carecer de autorización del Sr. Gobernador elidia 4 de Diciembre é ignorándose el nom bre del dueño y deducido del im porte obtenido en dicha subasta el pago de todos los derechos de la Hacienda y gastos ocasionados en el Expediente que se cita, ha quedado un remanente de 12 pesetas 20 céntimos á disposición del inte resado, cuya cantidad con arreglo à lo prevenido en el art. 282 de las Ordenanzas de Aduanas, podrá ser reclamada ante esta Administración en el plazo de dos años por la persona que se crea con derecho.

Valencia de Alcántara á 11 de Abril de 1895.—El Administrador.

Francisco Múgica.

Edicto.

Hago saber: Que hallándome ins truyendo expediente ha recaido la resolución de abandono de hecho con arreglo á lo prevenido en el artículo 278 caso 7.º de las Ordenanzas vigentes, en los expedientes que à continuación se expresan y de cuyos géneros no se ha solicitado su despacho.

Expediente 23.

Una caja conteniendo palos y cuer-

Expediente 24.

Un bulto conteniendo sacos vacios.

Expediente 25.

Un fardo conteniendo trapos.

Expediente 26.

Una caja conteniendo herramientas.

Lo que participo al público para que llege à conocimiento del intere-8ado, por si en el plazo de veinte

dias quiere hacer las reclamaciones que crea oportunas.

Valencia Alcántara 5 de Abril de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

Edicto.

Hago saber: Que hallándome ins truyendo expediente ha recaido la resolución de abandono de hecho con arreglo á lo prevenido en el art. 278 caso 7.º de las Ordenanzas vigentes en los expedientes que á continuación se expresan y de cuyos géne ros no se ha solicitado el despacho.

Expediente 19.

Una caja conteniendo tornillos.

Expediente 20

Un bulto sacos vacíos.

Expediente 21.

Expediente 22

Un bulto sacos vacíos.

Lo que participo al público para que llegue á conocimiento de los interesados por si en el plazo de veinte dias quiere hacer las reclamaciones que crea oportunas.

Valencia Alcántara 9 Abril de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

Edicto.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente ha recaido la resolución de abandono de hecho con arreglo á lo prevenido en el artículo 278 caso 7.º de las Ordenan. zas, en los expedientes que abajo se citan y de cuyos géneros no se ha solicitado el despacho.

Expediente 16.

Un paquete gorros de lana.

Expediente 17.

Un paquete cigarrillos de papel.

Expediente 18.

Una caja molduras de yeso.

Lo que participo al público para que llegue à conocimiento de los interesados, por si en el plazo de veinte dias quiere hacer las reclamaciones que crea oportunas.

Valencia de Alcántara 5 de Abril de 1895.-El Administrador, Fran-

cisco Múgica.

Edicto.

Hago saber: Que hallandome instruyendo expediente la recaido la resolución de abandono de hecho con arreglo á lo prevenido en el artículo 278 caso 7° de las Ordenanzas vigentes, en los expedientes que á continuación se expresan y de cuyos géneros no se ha solicitado el despacho.

Expediente 13.

Un paquete 4 kilogramos 400 gramos ropa usada.

Expediente 14

Un revolver.

Expediente 15.

Tres paquetes muestras de pasamaneria.

Lo que participo al público para que llegue à conocimiento del interesado por si en el plazo de veinte dias quiere hacer las reclamaciones que crea oportunas.

Valencia de Alcántara 5 de Abril de 1895. - El Administrador, Fran-

cisco Múgica.

Anuncio.

Fublicada la nueva edición oficial de las Ordenanzas de Aduanas, según aviso de la Dirección general del ramo, se anuncia al público que el que desee proveerse de algunos de los ejemp!ares, por el precio de 6 pesetas, puede desde luego hacer los pedidos á esta Administración la que los facilitará en breve plazo.

Valencia de Alcantara 8 de Abril de 1895.—El Administrador de la Aduana, Francisco Múgica.

Alcaldias Constitucionales.

ROBLEDILLO DE GATA

Subasta de consumos.

En el término de diez dias á con tar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las es pecies de consumo de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1895 96, y horas de once à doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta

miento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 3.039 pesetas 75 céntimos

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depo sitarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo minimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mej rada una oferta, y sotenida y publi cada tres veces no haya quien la mejore.

En Robledillo de Gata á 8 de Abril de 1895 - El Alcalde, Sebastián Calbarro.-De su orden, José

tau las que se prosenten.

González, Secretario.

LOS HOYOS.

Primera subasta de consumos à venta libre.

A los diez dias de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se procederá en esta Casa Consistorial de diez á doce de la mañana y ante una Comisión de este Ayuntamiento, á la primera subasta de los derechos de consumos à venta libre de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores, para el año económico próximo de 1895 á 1896, por un período de uno á tres años, bajo el tipo total de 11.921 pesetas 3 céntimos para el Tesoro y recargos legales del 3 y 100 por 100, que autoriza el art. 46 del Reglamento y según preceptúa el artículo 49 con arreglo á las condiciones del pliego que estara de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Para hacer proposiciones se hará el depósito del 2 por 100 en la depositaría municipal ó en el acto de la subasta sobre la mesa y despues el rematante prestará fianza de la cuarta parte del total en que se le

adjudique el arriendo.

Si en la primera subasta no hubiera remate, á los diez dias se celebrará la segunda en el mismo sitio, horas y demás circunstancias, admitiendo posturas por las dos terceras partes del tipo y solo por un año.

En el caso de no producir resultado la segunda, se procederá al remate con venta exclusiva de los derechos de líquidos y carnes según el capítulo 10 del Regamento.

El tipo de subasta será el de 7831 pestas 23 céntimos para el Tesoro y recargos ya dichos, de 3 y 100 por 100, pudiendo rematarse como en las subastas á venta libre, las especies juntas ó separadas, bajo las condiciones del pliego que está en Secretaria, y la primera subasta à la exclusiva se celebrará á los ocho dias de terminar las de venta libre, en los mismos sitio y horas.

Si no produjera el resultado que expresa el art. 76 del Reglamento à los ocho dias se celebrara la segunda conforme al art. 77 y si tampoco tuviere efecto la segunda, se celebrará la tercera á los ocho dias con arreglo á las prescripciones del art. 78 de repetido Reglamento.

Los Hoyos 7 de Abril de 1895 .-El Alcalde, Leoncio Comendador.

DELEITOSA.

Subasta de consumos.

A los diez dias de aparecer inserto el presente en el Boletin oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta vi lla de once à doce de su mañana ante el que suscribe, Procurador Sín dico y Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta de los derechos de consumos de esta villa y próximo año económico de 1895 á 1896, en la forma y tipos à saber:

> Total soud as so more cupo y recargos.

> > Pesetas cs

A LA EXCLUSIVA.

Vinos de todas clases... 1604 46 Aguardientes y alcoholes. 365 39

A VENTA LIBRE.

Carnes vacunas, lanares y

cabrias frescas y sala-		
das	382	78
Aceites de todas clases	546	74
Cereales y legumbres de		
todas clases	1215	33
Pescados de todas clases	47	
Jabón duro y blando	237	22
Carbón vegetal	169	
Sal común	365	39
at a many a staying & pitch	11 110	10101

Total..... 4933 91 Si por falta de licitadores no tuviese efecto la primera subasta, tendrá lugar la segunda en la forma dispuesta en los articulos 77 y 53

dias siguientes en la misma hora y

local que la primera. Una y otra tendrá lugar bajo el tipo y condiciones que obran en el respectivo expediente.

del Reglamento del ramo á los ocho

Deleitosa 8 de Abril de 1895.-El Alcalde, Nicolás Cerezo.

Para hacer proposicioner se hara VALENCIA DE ALCANTARA.

Subasta de consumos.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones bajo el que ha de celebrarse el arriendo á venta libre y por el sistema de pujas á la llana, los derechos de consumos de las especies tarifadas y los de la sal comun con inclusion de los recargos legalmente autorizados por acuerdo del mis mo, dicha subasta tendrá lugar el dia 24 del corriente mes en estas Casas Consistoriales, ante la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, desde las once de su mañana à una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria durante las horas hábiles de oficina y tipo de 48.351 pesetas 47 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos indicado, debiendo hacer constar que para tomar parte en la subasta es indispensable depositar en la mesa de la presidencia ó en las arcas municipales con la debida anticipación, el 2 por 100 del tipo de subasta y que el rematante queda obligado á constituir fianza en metálico depositándola en dichas arcas por la cuarta parte de la total cantidad en que se le adjudique el remate.

Valencia de Alcántara 10 de Abril de 1895.—Francisco Gordillo.

OLIVA.

But as a consumos. Subasta consumos.

-TORGINGOSTRUR STERRIS NELL ROLL Aprobada por la Superioridad el acta de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos de esta villa, en el próximo año económico de 1895 á 96, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante una Comision del Ayuntamiento, el primer dia festivo, transcurridos que sean los diez à contar desde el en que aparezca inserto el presente anun cio en el Boletin oficial de la pro vincia y hora de las once á doce su mañana, el arriendo simultáneamente en pública subasta y con venta exclusiva de los ramos del vino y aguardiente y á libre venta los demás que constituyen el encabezamiento bajo el tipo, precios de vendaje y demás condiciones que censtan en sus respectivos expedientes, los cuales se hallan de ma nifiesto en la Secretaria municipal y lo estarán en el acto del remate.

Oliva 10 de Abril de 1895 - El Alcalde, Diego Gutierrez.

MAJADAS.

Subasta de consumos.

En el término de diez dias á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inser to en el Boletin oficial, tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento y hora de diez á once de su mañana, la primera subasta por pujas á la llana y à venta libre de todas las especies que constituyen el encabezamiento de consumos de este término municipal bajo el tipo de 1342 pesetas y 50 céntimos para el Tesoro y 662'51 para fondos municipales, por el 50 por 100 de recargo municipal. Y si no hubiera pos tor en la primera se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez dias y bajo el mis mo tipo y condiciones que la anterior.

Lo que se hace público por medio del presente para inteligencia de licitadores.

Majadas 14 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pablo Prieto.

AHIGAL.

The same statement of the same

Padrón industrial.

El padrón industrial de esta villa rectificado como preceptua el artículo 63 del Reglamento y que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año ec)nómico de 1895 á 96 se halla expuesto en la Secretaría del Ayunta miento por término de ocho dias, para que los industriales en el comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Ahigal 24 de Marzo de 1895 - El Alcalde, Basilio Diaz.

PIEDRAS ALBAS.

Matricula industrial.

Se halla terminada y expuesta al público la matricula de este pueblo para el año económico de 1895 á 96, durante el término de diez dias, para que los interesados en ella comprendidos puedan inspeccionarla y exponer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho término no habrá lugar á reclamación alguna.

Piedras-Albas 13 de Abril de 1895. -El Alcalde, Teodoro Jerez.-El Secretario, B. Giménez.

unios 7 soils test is dui ob sess

padmisibles las que por cada uno

MAJADAS.

Matricula industrial.

La matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla expuesta al público de manifiesto por el preciso término de diez dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, en la Secretaria municipal de e-te Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes à su derecho, pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Majadas 14 de Abril de 1895.-El Alcalde, Pablo Prieto.

NAVAS DEL MADROÑO.

Vacante de Alguacil.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber diario de 1 peseta, casa y demás emolumentos propios de dicho cargo.

Los aspirantes à la misma, presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de ocho dias à contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial.

Navas del Madroño á 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ildefonso Bonilla.

COLLADO.

Expediente 21.

Expediente 22 Anuneio.

Un bullo sacos vacios.

En sesión de 23 de Marzo último, y para cubrir el deficit de 600 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1895-96, la Junta municipal acordó por unanimidad el establecimiento de un impuesto módico de 15 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos sobre el consumo de laña en esta localidad y su término municipal calculándose el de 400.000 kilo gramos que vienen exactamente á producir referida cantidad.

Collado 7 de Abril de 1895. - El Secretario, Juan Maillo.-B. V.o-El Alcalde, Pedro Mendez.

TORREMOCHA.

es ciada dana same chenzo

Vacante de Depositario de fondos municipales.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo dotada con el sueldo anual de 200 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia que se proveerá por concurso, recibiéndose las solicitudes documentadas por tér mino de 30 dias; advirtiendo que los aspirantes tienen que ofrecer fianza personal suficiente á juicio del Ayuntamiento ó de lo contrario fianza en metalico ó papel del Estado por valor de 5.000 pesetas al tipo de cotización.

Torremocha á 10 de Abril de 1895.—El Alcalde, Guillermo Bonilla.

ALCANTARA.

si obircer si obuelhouze obuerm Carcel de Partido.

TE IS IS CHIUSVOID OF B CITATIS HE No habiendo podido llevarse, á efecto la Junta de partido por falta de señores representantes de los Ayuntamientos que le componen, para la formación del presupuesto de dicha Carcel, para el año económico entrante de 1895 á 96 á la vez que el examen y aprobación, de las cuentas correspondientes al año último, espero merecer de dichos Ayuntamientos envien, persona competentemente autorizada para que el día 24 del corriente y hora de las diez de su mañana comparezcan, aquellos en estas Casas Consistoriales y su sala de sesiones al objeto indicado, advirtiéndoles à todos que siendo esta segunda citación con cualquiera número de señores representantes que concurran se tomará acuerdo. Alcántara 10 de Abril 1895 .- El Alcalde, Pedro Caro Me dina.

Pueblos del Partido.

Brozas. Ballananam and ab and Ceclavin. Estorninos. Herreruela. destisfacer el duch Carbajo. Mata de Alcántara. Membrio. 10110 bb V Odenth tobase north obtained on other Salorino. Santiago de Carbajo. Piedras Albas. Zarza la Mayor. Villa del Rey.

siq is no CONQUISTA BEARDHA Sh

Chicavata of a cigarre non babitues

RESIDENTIAL SES OF THE CITTERINE

Recogido de semovientes.

ob il a steintola on sionelev Se hallan depositados en un vecino los reseñados al final que hace cuatro dias entregaron como extraviados dos colonos de la dehesa Val mesado de esta jurisdicción, en la que fueron aprehendidos causando daño en el sembrado de cereales existente en aquella.

Lo hago público para que el dueno haga el recogido, previa justificación y abono de gastos en término de treinta dias, pasado el cual, seran vendidos.

Conquista 8 de Abril de 1895.— El Alcalde, Juan Zuil.

as el sonos dos derechos de la To Roberton Señas vabreisal

opp se and se opp effectionxil Una potra, de dos años, alzada seis cuartas, pelo negro, dorso recto, extremidades fuertes, sin hierro.

Otra idem, de un año, pelo negro, alzada cinco cuartas, dorso recto. extremidades finas, con estrella en la frente, tambien sin hierro.

Un potro, como de un año, pelo negro, alzada 5 y 1/2 cuartas, ex tremidades fuertes, con hierro en la nalga derecha. sancisco Mucrona

ANUNCIOS.

I chisper ad educated as recallo I El dia 24 de Marzo último y de la dehesa de Mengalozana, han desaparecido dos caballerías de la propiedad de D. Diego Golfin, de las señas siguientes:

Una potra de dos años, de unas siete cuartas de alzada, pelo castano oscuro, bozo descubierto, mulato, con pelos blancos en la frente. y

Un potro de año, pelo castaño, un pocc aireado de los riñones. Ambos semovientes tienen hierro

de escudo, hecho á fuego en el anca derecha.

Se ruega á la persona que tenga noticias del paradero de dichas caballerías se sirva avisar á su dueño D. Diego Golfin, en su residencia temporal, casa de D. Catalina, en el pueblo de Aldea del Cano, provincia de Cáceres.

astronusiand obusinstates at as CACERES: 1895.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMBNEZ Portal Llano número 19.